

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DE 2024	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle, procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO DE PROYECTO: 2024764030001 FECHA: ENERO 20 DE 2024 NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA ☒
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio para adquirir sus obras, bienes o servicios debe realizar los procesos de selección en cada una de las modalidades de contratación previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y los Decretos reglamentarios, no cuenta con personal de planta que pueda apoyar el acompañamiento de los estudiantes durante el recorrido del lugar de sus residencias a las Instituciones Educativas, tanto en la zona urbana como en la zona rural.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, cuenta en promedio más o menos de 100 Estudiantes (Niños y Niñas) aproximadamente que requieren del servicio de transporte escolar para poder asistir a las Instituciones Educativas. Lo anterior surge debido a la escasez de Transporte, falta de recursos económicos por parte de los padres de familia y la distancia de sus casas, hasta donde se encuentran ubicadas las Instituciones Educativas, en el cual se encuentran Matriculados los Estudiantes de los Corregimientos anteriormente mencionadas y de esta forma evitar la Deserción Escolar por estas causas, acorde normas superiores del código de la Infancia y la Adolescencia.

Se solicita un acompañante en el servicio de transportate escolar, que fomente el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y esté atento a que se preste el servicio de manera adecuada y sobre todo que los estudiantes no deserten de las instituciones educativas, llevando un control de las asistencias y verificando las posibles ausencias para reportarlo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Institución educativa.

Con fundamento en los estudios previos realizados y precisados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y con sujeción a los preceptos legales contemplados en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 se concluye la necesidad por parte que existe para la Administración Municipal para contratar el objeto anteriormente descrito, y se precisa además desde el ámbito presupuestal que el Municipio cuenta con los recursos suficientes para cumplir con el compromiso de pago del objeto contractual. Así mismo, el Alcalde Municipal cuenta con las facultades y está autorizado para realizar el proceso contractual.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	2	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$ 1.910.000,00	\$ 3.820.000,00

Regulatorios:

Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existe personal en el área; para el caso del Municipio de La Victoria el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller, además acreditar experiencia laboral mínimo de un (1) año.

Cotizaciones Obtenidas:

No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuitu personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
SAN ALBERTO CESAR	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 1,489,218,168	2024
GUADALUPE ANTIOQUIA	TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO CON BASE EN EL CALENDARIO ESCOLAR INICIAL 2024, PRESTANDO EL SERVICIO DESDE Y HACIA LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – ANTIOQUIA	\$152.617.025	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
011-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	\$ 3.605.175	2019
047-2022	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$9.464. 000	2022
168-2022	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE	\$6.506.500	2022

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9		Página 5 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 02
			TRD 120

	HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
028-2023	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$6.500.000	2023
CD-014-2024 SECOP II	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$ 5.730.000	2024
CD-122-2024 SECOP II	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$ 5.730.000	2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de personal de apoyo a la gestión del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El Municipio no cuenta con personal de planta que pueda cumplir las labores de acompañamiento al Bus escolar durante el recorrido del lugar de origen a las diferentes Instituciones Educativas de la Victoria-Valle.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN EL TRANSPORTE ESCOLAR DE IDA Y REGRESO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PARTE PLANA DEL MUNICIPIO, CORREGIMIENTO DE HOLGUÍN, SAN JOSÉ, SAN PEDRO Y HACIA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151501	SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas**:

- 1) Acompañar a los Estudiantes de las Instituciones Educativas durante el recorrido del bus escolar, desde el punto de encuentro hasta la institución destino.
- 2) Dictar las jornadas de formación y capacitación del debido uso del bus escolar durante el recorrido.
- 3) Velar por el cumplimiento de los compromisos firmados por los padres de familia y estudiantes referentes al uso del bus escolar y normas de seguridad y urbanidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

- 4) Difundir entre los estudiantes información para que participen en los procesos de formación, correspondiente para cada una de las capacitaciones que promueva la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.
- 5) Llevar control de asistencia diaria y mensual de los niños y adolescentes que hagan uso del servicio de bus escolar.
- 6) Llevar base de datos de caracterización de los estudiantes que hacen uso del servicio de bus escolar, reconociendo datos de nivel escolar, tipo de población (víctimas, familias en acción, discapacitados).
- 7) Reportar a la Secretaría de Desarrollo Social - Enlace Educación cualquier evento adverso que suceda en el recorrido, uso y manejo de cupos del servicio de transporte escolar, al igual que cualquier otra observación que sea pertinente.
- 8) Realizar constantes jornadas de desinfección de zonas comunes del bus escolar, en cada recorrido.
- 9) Permitir el ingreso al bus escolar de aquellos estudiantes autorizados según el listado de control de asistencia entregado por el Enlace de Educación.
- 10) Realizar acompañamiento en la inscripción de los estudiantes de la zona rural que no puedan trasladarse hasta el centro poblado para el uso del bus escolar.
- 11) Realizar promoción y difusión del servicio de transporte escolar, identificando posibles estudiantes que dejarán de usar el servicio, al igual que entregar listado de los estudiantes que continuarán con el servicio para el siguiente año escolar.
- 12) Dar informe de los cupos que quedan libres para nuevos estudiantes que utilizaran el servicio de transporte escolar para la zona urbana y rural.
- 13) Realizar reporte del estado funcional del bus, en donde se reporte algún tipo de anomalía del mismo, sobre todo ligado a problemas que pueda poner en peligro la integridad de las personas.
- 14) Realizar limpieza y desinfección de áreas comunes del bus, para generar espacio seguro para los estudiantes.

Obligaciones Generales:

- a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
- b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato.
- d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
- e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

- g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
- j) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS \$ 3.820.000,00) M/CTE**, para un periodo DOS (2) MESES.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales, previa presentación de actividades y aprobación del cumplimiento de las mismas, por parte del Supervisor.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller, además acreditar experiencia laboral de un (1) año, como mínimo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese personal para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	Se anexa.
Matriz de riesgos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001274 del veinticinco (25) de septiembre de 2024

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0092201029911211; **Descripción:** ICLD. Continuidad del Transporte escolar para los diferentes sectores del Municipio; **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:**1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN; **Valor:** \$ 3.820.000,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 11
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 02
		TRD 120



JAIME ALBERTO ORTÍZ PEÑA
 Secretario de Desarrollo Social

Proyectó-Elaboró: Zully Tatiana Morales Técnico Administrativo - Educación
 Revisó-Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña Secretaría de Desarrollo Social